



FIRMADO POR

Concejalía de educación, igualdad, normalización lingüística e infancia del Ayuntamiento de Xirivella
Rosa Ana Rausell Martín
21/10/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella
Miguel Horacio Javaloyes Duchá
21/10/2024

Visto el estado de tramitación del expediente administrativo relativo a la licitación, mediante procedimiento Abierto simplificado, tramitación Ordinaria, y varios criterios de adjudicación, del contrato administrativo Servicios cuyo objeto es ACTIVIDADES LÚDICO-EDUCATIVAS "XIRIVELLA CONCILIA EN NAVIDAD II," CONDICIONADA A LA CONSOLIDACIÓN DE LOS RECURSOS PROCEDENTES DE LA SUBVENCIÓN DEL PLAN CORRESPONSABLES DE LA VICEPRESIDÈNCIA SEGONA I CONSELLERIA DE SERVEIS SOCIALS, IGUALTAT I HABITATGE., (Exp 1958086P).

De conformidad con lo previsto en los artículos 28, 63 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 el objeto del presente contrato administrativo es ACTIVIDADES LÚDICO-EDUCATIVAS "XIRIVELLA CONCILIA EN NAVIDAD II," CONDICIONADA A LA CONSOLIDACIÓN DE LOS RECURSOS PROCEDENTES DE LA SUBVENCIÓN DEL PLAN CORRESPONSABLES DE LA VICEPRESIDÈNCIA SEGONA I CONSELLERIA DE SERVEIS SOCIALS, IGUALTAT I HABITATGE..

Todo ello con arreglo a las condiciones a que debe ajustarse la ejecución del mismo reflejadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los que se rige el presente contrato, así como por la oferta que sea aceptada por la Administración.

Visto que de conformidad con el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 obra en el expediente el documento de iniciación, acreditación de la insuficiencia de medios y contenido del presente expediente en el que se establece que dichas actividades necesariamente deben contratarse con personas físicas o jurídicas especializadas dado que el Ayuntamiento carece dentro de su organización y servicios de personal cualificado suficiente para la realización del objeto del contrato.

Resultando que se ha procedido a la redacción de los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Visto el art. 131 de la LCSP que establece que la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento.

Resultando que a los efectos de lo establecido en el dicho artículo el procedimiento de contratación elegido, procedimiento Abierto simplificado, es el que mejor se ajusta a las necesidades municipales, y que dadas que las características técnicas del contrato están perfectamente definidas, se utilizará varios criterios de adjudicación.

Visto lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP conforme al cual "En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores."

Visto el Art. 17 de la LCSP, que establece que "Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario".

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal vigente que acredita la existencia de consignación presupuestaria para responder a las obligaciones del contrato para el ejercicio 2025, tramitándose el mismo de forma anticipada de conformidad con el art. 117 y la Disposición Adicional Tercera, apartado segundo de la LCSP.

Visto el Informe-propuesta conjunto del Servicio de Contratación y Régimen jurídico y de Secretaría.





FIRMADO POR

Concejalía de educación, igualdad, normalización lingüística e infancia del Ayuntamiento de Xirivella
Rosa Ana Rausell Martín
21/10/2024

Visto que en dicho informe se indica que el presente expediente de contratación no podrá encubrir, en modo alguno, relación estatutaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 308 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe de fiscalización previa emitido por la intervención con resultado Favorable.

Vista la documentación técnica integrante del expediente administrativo.

Visto lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de conformidad con las atribuciones conferidas, esta Concejalía de educación, igualdad, normalización lingüística e infancia., con las atribuciones conferidas mediante Resolución 1903/23, de fecha 29 de junio

En base a las anteriores consideraciones, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, tramitado mediante procedimiento Abierto simplificado, tramitación Ordinaria, y varios criterios de adjudicación, del contrato administrativo, por lotes, de SERVICIOS cuyo objeto es ACTIVIDADES LÚDICO-EDUCATIVAS "XIRIVELLA CONCILIA EN NAVIDAD II," CONDICIONADA A LA CONSOLIDACIÓN DE LOS RECURSOS PROCEDENTES DE LA SUBVENCIÓN DEL PLAN CORRESPONSABLES DE LA VICEPRESIDÈNCIA SEGONA I CONSELLERIA DE SERVEIS SOCIALS, IGUALTAT I HABITATGE..

1. El valor estimado del contrato es de 87.202,41 euros.

2. El presupuesto base de licitación es el siguiente:

Lote 1: Tobogán de hielo sintético.

| | |
|--|-------------------|
| • COSTES DIRECTOS: personal e infraestructuras | 35.039€ |
| • COSTES INDIRECTOS | 500€ |
| • GASTOS GENERALES | 4.555,07€ |
| • BENEFICIO INDUSTRIAL | 2.102,34€ |
| IMPORTE ANUAL (IVA NO INCLUIDO) | 42.196,41€ |
| IVA (21 %) | 8.861,25€ |
| IMPORTE ANUAL IVA INCLUIDO | 51.057,66€ |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | 51.057,66€ |

Lote 2: Servicio de actividades lúdico-educativas durante el periodo navideño.

| | |
|--|-------------------|
| • COSTES DIRECTOS: personal e infraestructuras | 37.400 |
| • COSTES INDIRECTOS | 500€ |
| • GASTOS GENERALES | 4.862€ |
| • BENEFICIO INDUSTRIAL | 2.244€ |
| IMPORTE ANUAL (IVA NO INCLUIDO) | 45.006€ |
| IVA (21 %) | 9.451,26€ |
| IMPORTE ANUAL IVA INCLUIDO | 54.457,26€ |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | 54.457,26€ |

La duración del contrato se regirá por lo señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Anexo I y II, abarcando del 21 de diciembre de 2024, hasta la finalización de la actividad, entendiéndose como tal la entrega por parte de la empresa de la memoria justificativa final y su posterior aprobación por la técnica responsable del contrato.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella
Miguel Horacio Javaloyes Duchá
21/10/2024



FIRMADO POR

Concejalía de educación, igualdad, normalización lingüística e infancia del Ayuntamiento de Xirivella
Rosa Ana Rausell Martín
21/10/2024



NIF: P46112001

Contractació i Règim Jurídic

Expediente 1958086P

La ejecución de las prestaciones consistentes en el desarrollo de las actividades lúdico festivas se ejecutarán en las siguientes fechas o periodos, con el detalle que se incluye en el Anexo I y II del pliego de prescripciones técnicas en cuanto a días y horarios de la actividad:

- Del día 21 de diciembre de 2024 al 03 de enero de 2025 (ambos inclusive).

La entrega de la memoria final de la actividad deberá realizarse en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la finalización de las actividades lúdico festivas.

El contrato se ejecutará los días indicados en el Pliego de prescripciones técnicas, sin posibilidad de prórroga del mismo.

La instalación y puesta en funcionamiento de las infraestructuras que comprende se encontrará sujeta, en todo caso, a los condicionantes urbanísticos derivados de la aplicación del planeamiento urbanístico vigente en el municipio de Xirivella, en su caso, así como, a su vez, a la supervisión e instrucciones que, en todo caso, den al efecto los funcionarios de la unidad administrativa encargada de actividades para la puesta en marcha de la actividad. No podrá iniciarse la actividad, por tanto, sin la autorización del servicio municipal de actividades.

El presente contrato se tramita de forma anticipada de conformidad con el art. 117 y la Disposición Adicional Tercera, apartado segundo de la LCSP. Su adjudicación se somete a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el presente contrato, al encontrarse pendiente de concesión de la subvención del Plan Corresponsables de la Vicepresidència Segona i Conselleria de Serveis Socials, Igualtat i Habitatge de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares, así como los pliegos de prescripciones técnicas que han de regir la licitación del presente expediente administrativo.

TERCERO. Aprobar el gasto anticipado por importe de 105.514,92 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 231.2279909 correspondiente del Presupuesto General de esta Entidad Local para el presente ejercicio, condicionada a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el presente contrato, al encontrarse pendiente de concesión de la subvención del Plan Corresponsables de la Vicepresidència Segona i Conselleria de Serveis Socials, Igualtat i Habitatge de la Comunitat Valenciana.

CUARTO. Proceder a publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante convocando la licitación, otorgando un plazo de 15 días naturales para la presentación de proposiciones contados a partir del siguiente a la publicación en el mismo.

El uso del gestor de expedientes SEDIPUALBA para la tramitación de expedientes electrónicos fue autorizado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Xirivella de fecha 29 de septiembre de 2022. La firma del presente documento por la Secretaría General del Ayuntamiento se realiza a los efectos de fe pública previstos en el art. 3.2.e) del Real Decreto 126/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Código Seguro de Verificación: 2VAA AK4T THNV DKCJ JUXK

Resolución Nº 3265 de 21/10/2024 "Decr aprobación expediente contrato servicios Expo Nadal 2024" - SEGRA 904836

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.xirivella.es/>

Pág. 3 de 3